



## CIRCULAR

**ASUNTO:** CAMPAÑA DE HACIENDA EJERCICIO 2020

Madrid, 18 de marzo de 2021

Con motivo del inicio de la campaña de hacienda del ejercicio 2020, y dando comienzo la presentación de las declaraciones de la Renta, la Federación Regional de FeSMC-Madrid, pone a disposición de sus afiliados y afiliadas de forma gratuita un servicio de gestión de Renta.

### **IMPORTANTE PARA ESTE AÑO RENTA 2020**

Ante la situación sanitaria actual y la duración de la declaración del estado de alarma ocasionada por el COVID-19, desde UGT queremos mitigar la incertidumbre que ello pueda ocasionar en los/las afiliados/as que anualmente se benefician del servicio de confección de la declaración de la Renta. Siguiendo las instrucciones dadas por las autoridades sanitarias queremos garantizar la seguridad de todos/as, por todo ello, y como ya se implantó el año pasado, a partir del próximo 7 de abril se pondrá en marcha la campaña para confeccionar la declaración de la **renta SÓLO PARA AFILIADOS/AS por VÍA TELEFÓNICA.**

**PARA DECLARACIONES SENCILLAS**, citas a partir del **01 de ABRIL**. Es decir, para los casos de afiliados/as que únicamente tengan rendimientos del trabajo.

**PARA DECLARACIONES COMPLEJAS**, citas a partir del **01 de MAYO**. Es decir, para los casos de afiliados/as con rendimientos del trabajo, actividades económicas, si han realizado venta de acciones, venta de inmuebles, disuelto la sociedad de gananciales o tienen reinversión en la venta de la vivienda habitual.

**.- SOLICITUD DE CITA PREVIA: A PARTIR DEL 01 ABRIL**

LUNES A JUEVES DE 10:00H A 14H Y 16:00H A 18H

VIERNES DE 10:00H A 14H

EN LOS TELÉFONOS: **915897390 Y 915897411.**

**Muy Importante:** Facilitar un email de contacto cuando se solicite la cita

**.- REALIZACIÓN DE DECLARACIONES VIA TELÉFONO: A PARTIR DEL 7 ABRIL HASTA 29 JUNIO.**

LUNES A JUEVES DE 10:00H A 14H Y 16:00H A 19H

VIERNES DE 10:00H A 14H

Esperando, que os sea de utilidad, y sin otro particular, recibid un cordial saludo

**NOTA:** Esta circular incluye un anexo, con los documentos a aportar para la realización de la declaración.

**FeSMC-UGT-MADRID**

## CAMPAÑA DE RENTA EJERCICIO 2020

Para la preparación de la declaración de la renta deberéis aportar la siguiente documentación:

- . Declaración de la renta del año anterior (ejercicio 2019).
- . Datos personales y DNI del declarante, de su cónyuge, y de aquellas personas que formen la unidad familiar, ascendientes y los descendientes de más de 14 años en el **2020** que convivan con el contribuyente (en caso de declaración conjunta deben estar disponibles ambos cónyuges).
- .- Número de cuenta en la que quiere domiciliar el pago o devolución con el IBAN actual de la cuenta.
- . Tarjeta de familia numerosa.
- . - En caso de vivir en una vivienda alquilada: contrato de alquiler, NIF del arrendador, importe que paga de alquiler, referencia catastral del inmueble y justificación de haber liquidado el impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
- . - En caso de haber adquirido, con financiación ajena, la vivienda habitual antes del 31/12/2012 y estar realizando pagos a la hipoteca, necesitaremos conocer la fecha de compra del inmueble.
- . Certificado de retenciones e ingresos del trabajo. Si no se tiene o si sólo se tienen nóminas, solicitar los datos en la Administración de Hacienda.
- . En caso de despido: documentación del ERE, acuerdo SMAC, o sentencia judicial.
- . Certificado de prestaciones y retenciones (pensiones y desempleo).
- . Certificados bancarios de retenciones por intereses de capital mobiliario, letras del tesoro, fondos de inversión, etc.
- . Resguardos de ingresos en cuenta vivienda.
- . Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (contribución urbana), salvo para la vivienda habitual.
- . Justificantes de compra de vivienda habitual.
- . Certificado de préstamo para vivienda (habitual o en alquiler).
- . Fecha de contrato de alquiler- como arrendatario (inquilino) y justificación del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales.
- . Certificados de planes de pensiones, certificados de seguros de vida rescatados.
- . Certificados de invalidez y acreditación de necesidad de obras para minusválidos.

- . Recibos de donativos a entidades benéficas.
- . Toda aquella información que creas de interés para la preparación de la declaración.
- . En caso de haber realizado la venta de un inmueble será necesaria la escritura de compra o herencia del mismo, la escritura de venta así como todos los gastos soportados tanto en la compra o herencia como en la venta (notario, registro, agencia inmobiliaria, plusvalía municipal, impuesto de sucesiones, de transmisiones patrimoniales, etc).
- . En caso de haber realizado la venta de acciones será necesario conocer el importe de compra y de venta de las mismas.
- . Recomendamos solicitar a Hacienda los datos para confeccionar la declaración de la renta.

SE LES ENVIARÁ POR EMAIL UN MODELO DE TRES FORMULARIOS que las personas DEBEN CUMPLIMENTAR con el fin de que recaben TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA ANTES DEL DÍA DE LA CITA PARA LA ELABORACIÓN DE LA RENTA.

EN CASO DE NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, NO SE PODRÁ CONFECCIONAR SU DECLARACIÓN DE LA RENTA, DEBIENDO SOLICITAR UNA NUEVA CITA PARA SU ELABORACIÓN.

**Por otro lado, os recordamos lo siguiente:**

Las parejas de hecho deberán solicitar dos citas para confeccionar las dos declaraciones de la pareja.

**NOTA:**

El sindicato y los asesores no se responsabilizarán de las revisiones y modificaciones efectuadas por personas ajenas a éstos, una vez firmada y entregada la declaración por el contribuyente.

## ACCIONES

### 1 Entidad emisora (nombre de la sociedad de las acciones que se han vendido)

Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4	Entidad 5

### 2 Valor de transmisión (importe de la venta descontadas las comisiones)

Valor de compra 1	Valor de compra 2	Valor de compra 3	Valor de compra 4	Valor de compra 5

### 3 Valor de adquisición (importe de la compra sumando las comisiones de la misma)

Gastos de compra 1	Gastos de compra 2	Gastos de compra 3	Gastos de compra 4	Gastos de compra 5

\* Si las acciones fueron adquiridas antes del 31/12/1994 debe de indicárnoslo.

## INMUEBLES

1 Identificación del inmueble vendido, consignar la referencia catastral

2 Si el inmueble hubiera sido transmitido, bajo un único precio, conjuntamente con otros inmuebles adquiridos en la misma fecha que aquél, puede reflejar una única ganancia o pérdida patrimonial, para lo cual debe reflejar la referencia catastral de dichos inmuebles (cuando en la escritura se venden varios inmuebles por un precio total)

  

3 Fecha de adquisición

4 Valor de adquisición (precio de compra)

5 Gastos de la adquisición (notaría, registro, impuestos, etc...)

6 Amortizaciones (si el inmueble ha estado alquilado en años anteriores y se ha deducido la amortización del mismo, tiene que indicar el importe que se ha deducido por dicha amortización en declaraciones de la renta de ejercicios anteriores).

7 Valor de venta (importe por el cual ha vendido el inmueble)

8 Gastos de la transmisión (comisión agencia, plusvalía municipal, etc...)

9 Debe indicarnos si el cobro de la venta se realizará a plazos (diferentes años) o se ha cobrado todo en el momento de la escrituración.

10 Exención por reinversión (en caso de haber vendido la vivienda habitual para comprar otra)

Importe reinvertido hasta 31/12/2020 (importe pagado de la nueva vivienda, no pueden incluirse reformas de la nueva vivienda)

Importe comprometido a reinvertir, después de 2020, en los 2 años siguientes a la transmisión

Importe que quedaba pendiente de amortizar del préstamo de la vivienda vendida en el momento de la escrituración

**\* Si ha vendido varios inmuebles en el mismo año, deberá rellenar esta ficha por cada uno de ellos.**

## ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

1 Si en el contrato de arrendamiento tiene varios inmuebles arrendados (vivienda con garaje, trastero, etc...)

debe indicárselo a la persona que le atiende en primer lugar.

2 Debe indicar si el inmueble está arrendado como vivienda habitual de los inquilinos o tiene otros usos

3 Días que el inmueble ha estado alquilado

(si no ha estado alquilado todo el año, debe indicar cuantos días ha estado alquilado)

4 NIF de los inquilinos

NIF INQUILINO 1	NIF INQUILINO 2	NIF INQUILINO 3

5 Fecha del contrato

6 Ingresos del alquiler

7 Gastos de reparación e intereses pendientes del 2016 a 2019

(si tiene pendiente gastos de años anteriores pendientes de deducir)

2016	2015	2016	2019

8 Gastos de reparación y conservación e intereses y otros gastos de financiación de 2020

Intereses de la hipoteca del inmueble

Gastos de reparaciones y conservación del inmueble

NIF o CIF del profesional o empresa que realiza la reparación	Importe del gasto

9 Gastos de comunidad

10 Gastos de formalización del contrato de arrendamiento (Agencia Inmobiliaria)

NIF o CIF del profesional o empresa que realiza la reparación	Importe del gasto

11 Gastos de defensa jurídica

NIF o CIF del profesional o empresa que realiza la reparación	Importe del gasto

12 Otras cantidades devengadas por terceros por servicios personales

NIF o CIF del profesional o empresa que realiza la reparación	Importe del gasto

13 Servicios y suministros (luz, agua, internet, gas, etc.)

14 Primas de contratos de seguro (seguro de al vivienda o inmueble arrendado)

15 Tributos, recargo y tasas (el IBI de la vivienda o inmueble arrendado)

16 Saldos de dudoso cobro

(si las mensualidades de enero a junio de 2020 no las ha cobrado, indique su importe en esta casilla)

17 Amortización de los bienes muebles cedidos con el inmueble (este caso no suele darse, es excepcional).

18 Amortización del inmueble

Indicar si el inmueble se ha comprado o heredado

Compra	Herencia
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha de compra o herencia (si se ha comprado o heredado en diferentes fechas, indicar cada una de ellas).

Si primero se hereda de un progenitor y luego del otro progenitor, hay que consignar ambas fechas y valores dados en la escritura de herencia)

Si se compra en gananciales (primera compra) y tras el divorcio se queda con la casa (segunda compra) hay que consignar ambas fechas y valores.

Fecha de compra 1	Fecha de compra 2	Fecha de herencia 1	Fecha de herencia 2	Fecha de herencia 3
<input type="text"/>				

Valor de compra 1	Valor de compra 2	Valor de herencia 1	Valor de herencia 2	Valor de herencia 3
<input type="text"/>				

Gastos de la compra o herencia (notario, registro, impuestos, etc...). Si en la herencia adquiere varios bienes tendrá que indicar los gastos correspondientes al inmueble alquilado,

Gastos de compra 1	Gastos de compra 2	Gastos de herencia 1	Gastos de herencia 2	Gastos de herencia 3
<input type="text"/>				

Importe de las mejoras efectuadas en el inmueble antes de 2020

Mejoras efectuadas en el inmueble en el 2020

NIF o CIF del profesional o empresa que realiza la reparación	Importe del gasto
<input type="text"/>	<input type="text"/>

19 Amortización de los inmuebles accesorios arrendados junto al inmueble principal

(Plaza de garaje, trastero, etc, alquilado en el mismo contrato que la vivienda)

Indicar si el inmueble se ha comprado o heredado

Compra	Herencia
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha de compra o herencia (si se ha comprado o heredado en diferentes fechas, indicar cada una de ellas).

Fecha de compra 1	Fecha de compra 2	Fecha de herencia 1	Fecha de herencia 2	Fecha de herencia 3

Valor de compra 1	Valor de compra 2	Valor de herencia 1	Valor de herencia 2	Valor de herencia 3

Gastos de la compra o herencia (notario, registro, impuestos, etc...).

Si en la herencia adquiere varios bienes tendrá que indicar los gastos correspondientes al inmueble alquilado,

Gastos de compra 1	Gastos de compra 2	Gastos de herencia 1	Gastos de herencia 2	Gastos de herencia 3

Importe de las mejoras efectuadas en el inmueble antes de 2020

Mejoras efectuadas en el inmueble en el 2020

NIF o CIF del profesional o empresa que realiza la reparación	Importe del gasto

20 Otros gastos fiscalmente deducibles

21 Retenciones

**\* Si ha arrendado varios inmuebles en el mismo año, deberá rellenar esta ficha por cada uno de ellos.**